ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, en adelante la "DEFENSORÍA", con sede en calle Eva Perón N° 2726 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por los Defensores a cargo, Dr. Jorge Henn, DNI Nº 20.319.381 y Lic. Gabriel Savino, DNI N.º 20.930.279; y el Ministerio Público de la Acusación, en adelante el "MPA", con sede en calle 1º de Mayo 2417 de la misma ciudad, representado en este acto por el Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N.º 18.193.585, en cumplimiento de las misiones, principios y funciones establecidos en los artículos 1 y 22 de la ley 10.396 y los artículos 1 (párrafo 2°), 2 (párrafo 3°), 3 (incisos 3°, 4° y 6°) y 11 (incisos 4°, 5° y 7°) de la ley 13.013 acuerdan celebrar el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO en el marco del Convenio de cooperación suscripto por las partes el día 19 de diciembre de 2013, de acuerdo a los antecedentes y el que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:----------

ANTECEDENTES: Que la DEFENSORÍA se encuentra ejecutando un estudio sobre el impacto en los derechos humanos por parte de prestadores de seguridad privada, en el marco de la agenda sobre Empresa y Derechos Humanos y el correspondiente Protocolo Marco para la actuación de Defensorías del Pueblo en Empresas y Derechos Humanos elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación en conjunto con Defensorías locales y en alianza con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), al cual la DEFENSORÍA adhirió mediante la Resolución Nº 102/2022. El proyecto de estudio prevé, entre otros, la elaboración de un diagnóstico sobre el estado de situación en la provincia de Santa Fe, con relación a vulneraciones de derechos cometidos con participación de operadores del sector de seguridad privada formal, o de quienes de cualquier manera se encontraran en ocasión de prestar servicios de seguridad de manera privada.----------

PRIMERA: En dicho marco y, dentro de las acciones de cooperación contenidas en el Convenio invocado en el encabezamiento, las partes coinciden en la necesidad de coordinar acciones, con estricta observancia de las competencias legales de cada entidad, y con motivo de las líneas de acción diseñadas y a ejecutar por la DEFENSORÍA sobre el proyecto mencionado.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan vincularse a fin de que, en los supuesto de que la ley lo autorice, el MPA desarrollará, en la medida de sus posibilidades, las acciones pertinentes a los fines de sistematizar informaciones estadísticas sobre la problemática objeto del presente acuerdo complementario.----------

En ningún supuesto el MPA brindará información de carácter reservada (Art. 257 del CPPSF) y protegida por la ley de protección de datos personales (Ley N.° 25326).---------

TERCERA: Las solicitudes de los informes estadísticos se tramitarán por nota formal que a tal fin formule la DEFENSORÍA y, en su caso, evacuado a través de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del MPA. La información será aplicada exclusivamente al desarrollo de la evaluación diagnóstica y estudio de línea de base previsto en el programa sobre Seguridad Privada y Derechos Humanos mencionado en la cláusula primera.----------

CUARTA: La vigencia del presente acuerdo se extenderá por el término de un año calendario desde la firma del presente, pudiendo acordarse su prórroga con 30 días de antelación al vencimiento.----------

QUINTA: Las partes constituyen domicilios legales en los indicados en el encabezado del presente. En conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de junio de 2022.----------

Jorge Henn
Defensor del Pueblo A/C
Provincia de Santa Fe

Gabriel Savino
Defensor del Pueblo A/C
Provincia de Santa Fe

Jorge Camilo Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe